



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 – 2017- MDA

Asia, 01 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 31.05.2017, la Solicitud de la Sra. Deysi Darisa Chumpitáz Avalos (Exp. N° 2485-17), el Informe N° 50-2017-AS/MBT/MDA de la Asistente Social y el Informe N° 085-GPYP-2017-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, que solicita un apoyo para solventar los gastos de enfermedad de su Señor Padre Juan Chumpitáz Chumpitáz quien se encuentra delicado de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud, signado con el Expediente N° 2485-17, presentado por la Sra. Deysi Darisa Chumpitáz Avalos, quien solicita un apoyo económico para solventar gastos del tratamiento médico y compra de medicamentos de su Señor Padre Juan Chumpitáz Chumpitáz quien se encuentra delicado de salud luego de una intervención quirúrgica a la próstata;

Que, mediante Informe N° 50-2017-AS/MBT/MDA de la Asistente Social de la Municipalidad, manifiesta que ha realizado la verificación del estado en que se encuentra el Sr. Juan Chumpitáz Chumpitáz, constatando que se encuentra delicado de salud a consecuencia de una intervención quirúrgica a la próstata y requiere del apoyo para los gastos de tratamiento médico y compra de medicamentos con suma urgencia, teniendo en consideración que se encuentra registrado en el Programa de la Tercera Edad de la Municipalidad;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 085-GPYP-2017-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, manifiesta sobre la existencia de una partida presupuestal para apoyo con medicamentos para las personas de la Tercera Edad, siendo procedente apoyar con dicho presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31.05.2017, se da tratamiento a lo solicitado por la Sra. Deysi Darisa Chumpitáz Avalos, acordándose en apoyar con la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Soles), como apoyo para los gastos de tratamiento médico y compra de medicamentos de su Señor Padre Juan Chumpitáz Chumpitáz, cuyo recurso será considerado de la partida presupuestal existente para las personas de la Tercera Edad;

Que, estando al amparo de lo expuesto en el presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones que le competen al Concejo Municipal según lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR un apoyo económico en calidad de donación, solicitado por la Sra. Deysi Darisa Chumpitáz Avalos, consistente en la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Soles), el que lo utilizará para solventar gastos del tratamiento médico y compra de medicamentos de su Señor Padre don Juan Chumpitáz Chumpitáz quien se encuentra delicado de salud a consecuencia de una intervención quirúrgica a la próstata.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que el apoyo económico, materia del presente acuerdo, será considerado de la partida presupuestal existente para las personas de la Tercera Edad de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano